

Municipio de Colonia Elia
Colonia Elia-Dpto Uruguay-Entre Ríos



ORDENANZA N° 025 (M.C.E.)

COLONIA ELIA

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO NO REINTEGRABLE AL CLUB ATLETICO COLONIA ELIA (CACE).-

VISTOS:

El expediente N° 2984/25 y:

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 89, del expediente referenciado, obra nota presentada en fecha 16/09/2025, mediante la cual la comisión directiva del Club Atlético Colonia Elía (CACE), solicita la renovación del subsidio no reintegrable, por los meses de septiembre, octubre y noviembre inclusive del corriente año, para solventar el costo de transporte y el cuerpo técnico de las distintas categorías de los equipos fútbol y hockey pertenecientes a dicho club. -

Que, en fs. 90/94, obran presupuestos correspondientes a los traslados de las distintas categorías de fútbol y hockey, emitidos por la empresa transportista local "Yobrag Bus" perteneciente al señor Rubén I. Rodríguez.-

Que, la solicitud antes expuesta fue evaluada por la comisión de turismo, deporte, cultura y educación de este honorable cuerpo.-

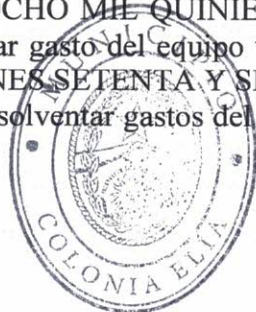
Que, en fs. 98 vta. obra disponibilidad de fondos emitido por Contaduría Municipal.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable con oportuna rendición de cuentas por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$8.895.600,00), al Club Atlético Colonia Elía (CACE) de nuestra localidad, a efectos de solventar gastos de traslados y honorarios del cuerpo técnico de las distintas categorías de los equipos de fútbol (1ra;3ra; infantil y femenino) y hockey, pertenecientes a dicha institución, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente referenciado.-

ARTÍCULO 2°): Dispónese que el subsidio otorgado en el Artículo 1°, sea liquidado en tres (3) pagos mensuales y consecutivos de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.965.200,00) cada uno, con retroactividad al 01 de septiembre de 2025 y por los meses de octubre y noviembre inclusive del corriente año. Dicho monto, deberá ser distribuido de la siguiente manera: **a)** PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 34/100 (\$888.539,34) para solventar gasto del equipo técnico de hockey y sus respectivos traslados; **b)** PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 66/100 (\$2.076.660,00) para solventar gastos del equipo técnico y traslados de fútbol (1ra;3ra; infantil y femenino).-

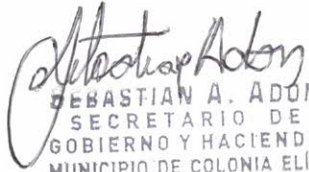


ARTÍCULO 3º): Dispónese que los pagos dispuestos en el Artículo 2º, sea liquidado en la persona del presidente de la comisión directiva de dicha institución, Señor **Raúl Alejandro Vereda, DNI: 23.697.410**, mediante transferencia bancaria a la cuenta N° 378-353529/1 (CBU: 0720378588000035352918 – ALIAS: RAUL.ALE.VERE) del Banco Santander, correspondiente al mismo.-

ARTÍCULO 4º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, al primer día del mes de octubre del año 2025.-

Promúlguese la presente **Ordenanza** bajo el N° **025/25 M.C.E**; Regístrese, publíquese y archívese.- Municipalidad de Colonia, 02 de octubre de 2025.-



SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



RAMONE E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA**

**DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO NO REINTEGRABLE AL CLUB ATLETICO
COLONIA ELIA (C.A.C.E.).-**

VISTOS:

El expediente N° 2984/25 y:

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 89, del expediente referenciado, obra nota presentada en fecha 16/09/2025, mediante la cual la comisión directiva del Club Atlético Colonia Elía (CACE), solicita la renovación del subsidio no reintegrable, por los meses de septiembre, octubre y noviembre inclusive del corriente año, para solventar el costo de transporte y el cuerpo técnico de las distintas categorías de los equipos fútbol y hockey pertenecientes a dicho club. -

Que, en fs. 90/94, obran presupuestos correspondientes a los traslados de las distintas categorías de fútbol y hockey, emitidos por la empresa transportista local "Yobrag Bus" perteneciente al señor Rubén I. Rodríguez.-

Que, la solicitud antes expuesta fue evaluada por la comisión de turismo, deporte, cultura y educación de este honorable cuerpo.-

Que, en fs. 98 vta. obra disponibilidad de fondos emitido por Contaduría Municipal.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable con oportuna rendición de cuentas por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$8.895.600,00), al Club Atlético Colonia Elía (CACE) de nuestra localidad, a efectos de solventar gastos de traslados y honorarios del cuerpo técnico de las distintas categorías de los equipos de fútbol (1ra;3ra; infantil y femenino) y hockey, pertenecientes a dicha institución, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente referenciado.-

ARTICULO 2º): Dispónese que el subsidio otorgado en el Artículo 1º, sea liquidado en tres (3) pagos mensuales y consecutivos de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.965.200,00) cada uno, con retroactividad al 01 de septiembre de 2025 y por los meses de octubre y noviembre inclusive del corriente año. Dicho monto, deberá ser distribuido de la siguiente manera: **a)** PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 34/100 (\$888.539,34) para solventar gasto del equipo técnico de hockey y sus respectivos traslados; **b)** PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 66/100 (\$2.076.660,00) para solventar gastos del equipo técnico y traslados de fútbol (1ra;3ra; infantil y femenino).-

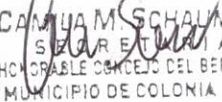
ARTICULO 3º): Dispónese que los pagos dispuestos en el Artículo 2º, sea liquidado en la persona del presidente de la comisión directiva de dicha institución, Señor Raúl Alejandro Vereda, DNI: 23.697.410, mediante transferencia bancaria a

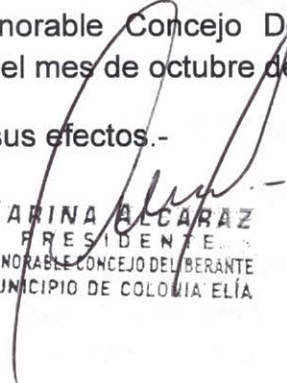
la cuenta N° 378-353529/1 (CBU: 0720378588000035352918 – ALIAS: RAUL.ALE.VERE) del Banco Santander, correspondiente al mismo.-

ARTICULO 4º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, al primer día del mes de octubre del año 2025.-

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-


CAMILA M. SCHALMAN
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


KARINA ALCARAZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

MUNICIPIO DE COLONIA ELIA
Secretaría de Gobierno

02, 10, 2025


CECILIA SANTÓN
Municipio de Colonia Elia